ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 19003882023

ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PIAGUA

NIT - 900194434

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE. 3
CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 3
CLÁUSULA TERCERA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 3
CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 3
CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 3

JUSTIFICACIÓN
La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones: - El día 29 de noviembre la señora MARYURY MUÑOZ TULANDE en calidad de Madre Comunitaria, presentó carta de renuncia a la EAS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR PIAGUA, donde manifestó que: "…presento mi renuncia irrevocable al cago de madre comunitaria del hogar "LOS RETOÑOS" de Piagua…", la mencionada renuncia, fue aceptada por la Representante Legal de la EAS, la señora MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LULIGO, el día 12 de diciembre del 2023, tal y como consta en dicho documento. Esta situación se puso en conocimiento al Centro Zonal, mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023. - De conformidad con el literal "g" del numeral 3.2.2 del precitado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: "Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes" - Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas usuarios de la UDS "LOS RETOÑOS", la Coordinadora del Centro Zonal, activó la ruta para la respectiva reubicación, procediendo de la siguiente forma: - Al momento del cierre la UDS contaba con dos usuarias, las cuales, previa concertación con las madres de familia, fueron reubicadas en la UDS "PICARDIAS" de Puerto Rico Piagua a cargo de la Madre comunitaria ANA CECILIA CAMPO. El día 18 de noviembre la señora **LEIDY ESPERANZA TOBAR CALIZ** en calidad de Madre Comunitaria, presentó carta de renuncia a la EAS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR PIAGUA, donde manifestó que: *"…a partir de la terminación del contrato número 19004002022 NO continuare mas laborando como madre comunitaria. Expreso libremente y de forma voluntaria mi*

renuncia irrevocable al cargo que desempeño actualmente como madre comunitaria…", la mencionada renuncia, fue aceptada por la Representante Legal de la EAS, la señora MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LULIGO, el día 12 de diciembre del 2023, tal y como consta en dicho documento. Esta situación se puso en conocimiento al Centro Zonal, mediante correo electrónico el día 12 de diciembre de 2023.

- De conformidad con el literal **"g"** del numeral **3.2.2** del precitado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: *"Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes"*

- Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas usuarios de la UDS "LOS RETOÑOS", la Coordinadora del Centro Zonal, activó la ruta para la respectiva reubicación, procediendo de la siguiente forma:

- Al momento del cierre la UDS contaba con tres reubicados así:
1. NN1 a la UDS "MIS PEQUEÑAS HUELLAS" madre comunitaria DEYI RIVERA URREA
2. NN2 a la UDS "MIS OSITOS" madre comunitaria MARTHA CECILIA IDROBO OYOLA
3. NN3 Cambio de domicilio.

- *Por tal motivo* se hace necesario realizar la Liberación de cupos y unidades por los siguientes conceptos:

Unidades cerradas del contrato **19003882023** desde el 1 de febrero 2024 y 15 febrero 2023 con Resolución Ejecutoria.

No	Código UDS	Nombre UDS	Municipio	N° Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de ejecutoria
1	1925600047957	HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR LOS RETOÑOS	TAMBO CAUCA	3	31 de enero del 2024	15 de febrero del 2024
2	1925600048400	HOGAR COMUNITARIO DE BIENSTAR CARIÑITOS	TAMBO CAUCA	4	31 de enero del 2024	01 de febrero del 2024

Teniendo en cuentas las renuncias presentadas por las madres comunitarias y sus respectivas resoluciones de cierre con constancia ejecutoria.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE.

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HCB Comunitario	29	290	El Tambo
HCB Agrupado	1	24	El tambo

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA TERCERA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:

Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, el anexo aportado y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS

PUBLICA

USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wubbotl/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Claudia Elena Fernández Delgado /Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA